



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-2021-MDS "A"**

Sapillica, 14 de julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA**

**VISTO:**

El Informe N° 83-2021-MDS-GM, de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo II del Título preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

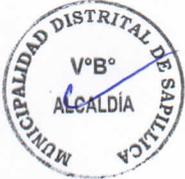
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-2021-MDS “A”**

Que, mediante Informe N° 083-2021-MDS-GM, de fecha 14/07/21, emitida por la Gerencia Municipal considera, en la cual solicita la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Sapillica;

Que, estando a los considerandos antes indicados, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Sapillica, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a través de sus respectivas unidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munisapillica>) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

**ROSARIO SALVADOR FLORES**  
ALCALDE

